

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 48 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Saiz Villanueva y doña Petra Pantoja Martín, contra la empresa “Bariloche Pielés Alberto’s, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado auto y decreto de ejecución, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Majarón de Tena.—En Madrid, a 21 de junio de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña María del Carmen Saiz Villanueva y doña Petra Pantoja Martín, frente a “Bariloche Pielés Alberto’s, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 79.116,70 euros en concepto de principal (correspondiendo a doña María del Carmen Saiz Villanueva la suma de 24.364,70 euros y a doña Petra Pantoja Martín la suma de 54.752 euros), más otros 7.911,67 euros y 7.911,67 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto

Secretaria judicial, doña María Belén Gómez Rodríguez.—En Madrid, a 21 de junio de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: El embargo de los bienes de “Bariloche Pielés Alberto’s, Sociedad Limitada”, designados por las ejecutantes, en concreto, los saldos existentes en las cuentas bancarias abiertas en las entidades “Banco Santander, Sociedad Anónima”, “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, y “Caixa de Catalunya, Tarragona”. Asimismo, ofíciase a la Agencia Tributaria, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicte esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2506 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el

campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bariloche Pielés Alberto’s, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.398/12)